FONDO DE SOLIDARIDAD

Contribuyendo en la educación

Montevideo, 16 de setiembre de 2010

VISTO: la situación de las carreras universitarias de grado por las que la Universidad de la

República expide títulos intermedios.

RESULTANDO:

1) Que por Resolución adoptada en Sesión de fecha 10 de diciembre de 2003, obrante en

Acta Nº 123, la Comisión Honoraria Administradora del Fondo de Solidaridad resolvió

suspender el cobro del tributo a los egresados de Bachiller en Química, quiénes no han

aportado a esta Institución desde esa fecha hasta el presente.

2) Que la Universidad de la República incluye el título de Bachiller en Química en la lista

de títulos intermedios.

CONSIDERANDO:

1) Que según el inciso primero del artículo 3º de la Ley 16.524, en la redacción dada por

el artículo 1º de la Ley 17.451, la contribución al Fondo de Solidaridad grava a los

egresados de la Universidad de la República, sin exclusiones ni distinciones de ningún

tipo.

2) En función de lo expresado, la exclusión operada en el pasado respecto del título de

Bachiller en Química carece de respaldo normativo, por lo que será dejada sin efecto.

3) Con fines aclaratorios resulta conveniente precisar los títulos intermedios que a la fecha

son expedidos por la Universidad de la República y que en consecuencia se encuentran

comprendidos por la contribución al Fondo de Solidaridad, sin perjuicio de aquellos

expedidos por planes de estudio anteriores y de los que puedan crearse en el futuro.

A

FONDO DE SOLIDARIDAD

Contribuyendo en la educación

ATENTO:

Al artículo 2º literal C y artículo 3º inciso primero de la Ley 16.524 de 25 de julio de 1994

en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley 17.451 de 10 de enero de 2002 y a la

publicación oficial de la Universidad de la República "Estadísticas Básicas - 2009" de

agosto de 2010, concordante con las anteriores publicaciones de la Serie.

La Comisión Honoraria Administradora del Fondo de Solidaridad

RESUELVE:

1) A partir del ejercicio 2010 se deja sin efecto la suspensión del cobro del tributo a los

egresados del título de Bachiller en Química (actualmente Bachiller en Ciencias

Químicas), dispuesta por Resolución adoptada en Sesión de la Comisión Honoraria

Administradora de esta Institución de fecha 10 de diciembre de 2003, obrante en Acta Nº

123.

2) Se declara que se encuentran gravados por la contribución al Fondo de Solidaridad los

egresados de las carreras por las que la Universidad de la República expide los siguientes

títulos intermedios indicados a continuación, sin perjuicio de los expedidos de acuerdo a

planes de estudios anteriores y de los que puedan crearse en el futuro.

Facultad de Ciencias Económicas y de Administración

- Analista Universitario en Administración y Contabilidad (carrera Contador Público)

Analista Universitario en Administración y Contabilidad (carrera Licenciado en

Administración – Contador Sector Privado)

Analista Universitario en Administración y Contabilidad (carrera Licenciado en

Administración - Contador Sector Público)

Mercedes 1796 Tel.: 24001445

Tel.: 24001445 CP. 11.100 Montevideo- Uruguay becas@fondosolidaridad.org.uy profesionales@fondosolidaridad.org.uy www.fondosolidaridad.org.uy



- Analista Universitario en Economía

Facultad de Derecho

Procurador

Facultad de Enfermería

- Certificado de Auxiliar de Enfermería
- Auxiliar de Enfermería (Rivera)

Facultad de Ingeniería

Analista en Computación

Facultad de Medicina

- Técnico en promoción de Salud y Prevención de Enfermedades

Escuela Universitaria de Tecnología Médica (Facultad de Medicina)

- Tecnólogo en Registros Médicos

Facultad de Química

- Bachiller en Ciencias Químicas

Facultad de Veterinaria

- Asistente de Veterinaria
- 3) Comuníquese al Departamento de Recaudación y Fiscalización y publíquese en la página web de la Institución.

Cr. Hugo Martínez Quaglia

Secretario

Fondo de Solidaridad

Lic. Soc. Marcos Supervielle

Presidente

Fondo de Solidaridad